

-----DOCUMENTO INFORMATIVO-----

**El presente documento tiene carácter informativo, esto es, no supone un compromiso para las partes. Su objetivo es informar de las condiciones y las consecuencias de incumplimiento de la promoción asociada a la operación que solicita.**

**Para prestar su consentimiento a esta promoción, será necesaria la introducción de la clave de autorización que le sea solicitada en el proceso de contratación que usted está realizando.**

VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros (en adelante VidaCaixa) realizará las siguientes bonificaciones (en adelante todas y cada una de ellas, la "Bonificación"), sobre el importe de la operación indicada anteriormente:

- a) **1%**, por incrementar mediante esta operación su saldo en los productos incluidos en la promoción.
- b) **1% adicional** por tener 65 años o más en la fecha de abono.
- c) **1% adicional** por ser menor de 65 años con una suma total de traspasos externos, realizados entre el 01/05/2018 y la fecha de abono, de importe igual o superior a 30.000,00 euros.
- d) **2% adicional** por realizar aportaciones periódicas o únicas.

Para obtener la Bonificación es necesario cumplir las siguientes **condiciones**:

1. Que la operación arriba indicada sea efectiva en los quince días naturales siguientes a la fecha de solicitud.
2. Para obtener el 2% adicional por realizar aportaciones periódicas o únicas, es necesario que en la fecha valor del abono:
  - La suma de aportaciones periódicas mensuales individuales del partícipe, voluntarias del partícipe u obligatorias del Promotor, vigentes en los productos incluidos en la promoción, sea como mínimo de 100,00 euros, o
  - que la suma de aportaciones únicas individuales del partícipe, voluntarias del partícipe u obligatorias del Promotor, realizadas entre el 01/05/2018 y la fecha de abono en los productos incluidos en la promoción, sea igual o superior a 2.000,00 euros.

#### **PRODUCTOS INCLUIDOS EN LA PROMOCIÓN**

- Planes de pensiones individuales que no sean de la gama Premium, a excepción del CABK Ambición Corto Plazo PP, que queda excluido de esta promoción.
- Planes de pensiones de empleo de promoción conjunta Pymes y planes de pensiones asociados.
- Planes de previsión social individual, a excepción del CABK Ambición Corto Plazo PPSI, que queda excluido de esta promoción.
- Planes de previsión social de empleo integrados en GeroCaixa Pyme EPSV de Empleo.
- Planes de previsión asegurados a excepción de aquellos que sean de la gama Premium.

**En su oficina de CaixaBank le informarán de los planes incluidos en esta promoción.**

#### **BONIFICACIÓN**

Una vez se haya hecho efectiva y se haya constituido la operación indicada, se recibirá la bonificación correspondiente en el depósito asociado durante la segunda quincena del siguiente mes impar, con fecha valor del abono a día 1 del mes.

Para el cálculo de la bonificación, se descontarán las salidas por traspasos internos a planes excluidos en la promoción, traspasos externos o cobro de prestación, que se realicen antes del abono y que hagan disminuir el importe movilizado. En este caso no se tendrán en cuenta las salidas del plan como consecuencia del cobro de una prestación en forma de renta.

#### **COMPROMISO DE PERMANENCIA:**

Se deberá mantener el saldo existente en la fecha valor del abono, en los productos incluidos en la promoción hasta la fecha fin de compromiso de permanencia, la cual dependerá del porcentaje de bonificación abonado y según la tabla adjunta:

Porcentaje bonificación	Fecha fin compromiso de permanencia
1%	01-12-2023
2%	01-12-2024
3%	01-12-2025
4%	01-12-2026

En el caso que el 2% adicional se haya obtenido por la suma de aportaciones periódicas mensuales, se deberá mantener una aportación periódica mensual como mínimo de 100,00 euros hasta el 31/12/2020.

El saldo existente es la suma de los derechos consolidados en los planes de pensiones, de los derechos económicos en los planes de previsión social y del valor acumulado en los planes de previsión asegurados incluidos en la promoción. En caso de que en los planes se haya contratado una renta de seguros, sumará a este saldo la prima única.

No se tendrá en cuenta como disminución del saldo existente, el cobro de una prestación en forma de renta, el cobro de una prestación por fallecimiento, o las movilizaciones internas entre los planes incluidos en la promoción.

**En el supuesto que se incumpliera el compromiso de permanencia como consecuencia de una salida, se realizará un cargo en el depósito asociado por un porcentaje del total del importe bonificado, en función del año de incumplimiento: 100% hasta el 31/12/2020, 75% hasta el 31/12/2021, 50% hasta el 31/12/2022 y 25% hasta finalizar el compromiso de permanencia.**

**Si se incumple el compromiso de permanencia de las aportaciones periódicas mensuales se realizará un cargo por el 100% hasta el 31/12/2019 y el 50% hasta el 31/12/2020 de la bonificación del 2% adicional.**

**El cliente conoce y acepta las condiciones de la promoción, y por ello autoriza de forma expresa e irrevocable a VidaCaixa a realizar cargos, en los términos establecidos en las condiciones, en el depósito asociado al producto o en cualquier otro depósito del que sea titular y que, por cualquier motivo, haya sido comunicado a esta entidad.**

**Se informa al cliente que se realizarán las comunicaciones que sean necesarias entre Caixabank y VidaCaixa para dar cumplimiento al compromiso aquí asumido, incluyendo la identificación por parte de Caixabank a VidaCaixa de los depósitos de los que pueda ser titular el cliente a los efectos de poder ejecutar el cargo correspondiente, sin perjuicio del derecho de VidaCaixa a reclamar, judicial o extrajudicialmente.**

Este compromiso es asumido por VidaCaixa y es independiente de las obligaciones de los productos incluidos en la promoción. La bonificación está sujeta a tributación y, en su caso, a retención a cuenta en el IRPF, en los términos y condiciones que corresponda según la fiscalidad aplicable en la fecha de orden de abono.

**Nota:** Las referencias a Entidades de Previsión Social Voluntaria (EPSV), planes de previsión social voluntaria son únicamente aplicables en el caso de aportantes con residencia fiscal en País Vasco.

*CaixaBank, S.A. es la entidad comercializadora/mediadora de los productos incluidos en la promoción.*